



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DCP-02 (ANEXO 77)



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

10-09-25

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 005198-IVAN CRUZ CUEVAS

DOMICILIO PROLONGACIÓN FLAMBOYAN; NO. EXT. 13; ENTRE AVENIDA PATRICIO TRUEBA DE
REGIL Y TULIPANES; LAS FLORES; CP. 24097

CODIGO POSTAL 24097

TELEFONO 044 981 132 4065

ORDEN DE SERVICIO



03/09/2025

OSV-1175

RV1502-0076

RV1502-0076 - 11/08/2025

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 15-SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

UNIDAD 02-DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS

OBSERVACIONES

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir

METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido

GARANTIA REFACCIONES 60 Días

GARANTIA MANO DE OBRA 60 Días

PLAZO DE ENTREGA 10 Días hábiles

OBSERVACIONES

DATOS DEL VEHICULO

PLACA BM836CA

SERIE 3C7WRBLJ6NG302642

LINEA CAMIÓN

MODELO 2022

CILINDROS 8

KILOMETRAJE 10642

DESCRIPCIÓN CAMIÓN RAM 4000 CREW CAB CHASIS CABINA V8 4X4 AUT (TIPO BOMBERO)

LITRAJE

DISEÑO MOTOR GASOLINA

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2612 - LUBRICANTES Y ADITIVOS						\$2,150.00
0010	AFLOJATODO	PIEZA	AXPRO	1	\$150.00	\$150.00
0019	LIMPIADOR DE INYECTORES PARA BOYA	PIEZA	AXPRO	1	\$150.00	\$150.00
0254	GRASA BAT-3 DE 250 GRS.	PIEZA	ROSFRANS	2	\$50.00	\$100.00
0483	ACEITE SINTETICO 5W40 DE 946 ML	PIEZA	MOTORCRAFT	7	\$250.00	\$1,750.00
2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE						\$22,450.00
0005	FILTRO DE ACEITE	PIEZA	LTH	1	\$150.00	\$150.00
0012	FILTRO DE AIRE P/CAMIONETA	PIEZA	INTERFIL	1	\$250.00	\$250.00
0025	BUJIA PUNTA DE PLATINO	PIEZA	CHAMPIONS	16	\$150.00	\$2,400.00
0340	RELEVADOR DE 5 PATAS	PIEZA	GENERIC	3	\$250.00	\$750.00
4583	ESPEJO LATERAL LADO IZQUIERDO COMPLETO (ELECTRICO)	PIEZA	MOPAR	1	\$17,000.00	\$17,000.00

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE.
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS
Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

DCP-02 (ANEXO 77)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
5155	BOCINA DE REVERSA	PIEZA	HELLA	1	\$1,900.00	\$1,900.00
3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE						\$9,000.00
0021	REVISION Y/O REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO/ REVISION DE VOLTAJE EN GENERAL Y CAMBIO DE BOCINA DE REVERSA	SERVICIO	N/A	1	\$1,200.00	\$1,200.00
0048	REVISION Y/O REPARACION AL SISTEMA DE LUCES. REVISION DE LINEAS DE LUCES EN GENERAL Y CAMBIO DE DE TRES RELEVADORES DE 5 PATAS	SERVICIO	N/A	1	\$1,000.00	\$1,000.00
0193	REVISIÓN Y/O REPARACIÓN DE FALLO DE MOTOR/ ESCANEO, CAMBIO DE ESPEJO LATERAL LADO IZQUIERDO COMPLETO ELECTRICO, CAMBIO DE BUJIAS, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE, SUMINISTRO DE ACEITE AL MOTOR Y LAVADO DE INYECTORES	SERVICIO	N/A	1	\$3,000.00	\$3,000.00
0863	REVISIÓN Y/O REPARACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DEL DIFERENCIAL/ DESARMADO Y ARMADO DE LAS BARRAS CARDAN, LIMPIEZA Y ENGRASADO A LAS CRUCETAS	SERVICIO	N/A	1	\$2,000.00	\$2,000.00
2394	REVISION Y/O REPARACION DEL MECANISMO DE CORTINAS/ LIMPIEZA DE LAS GUIAS Y RODILLOS DE 6 CORTINAS Y ENGRASADO	SERVICIO	N/A	1	\$1,800.00	\$1,800.00

SUBTOTAL \$33,600.00
IVA \$5,376.00
RESICO \$0.00
TOTAL \$38,976.00

(SON: TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

Cadena Original : |15|02||OSV-1175|5198|389760000|03092025|39|11|

Cadena Encriptada : X4fGRMehKExLKxLk0kYwBvUHRkE8t3ogXYkNcx6/QOsqHObD0TL5s+B9OHwfiRzK

Mtro. Samuel Adrian Alcudia Moo
Director de Control Patrimonial

C. Benito Jimenez Mozqueda
Director General de Patrimonio y Servicios
Generales

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS
Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR



03/09/2025
OSV-1175
RV1502-0076

Página 2 de 4



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

DCP-02 (ANEXO 77)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS SIACAM

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
2111115021722DB156000N032012806310N115A3551	10,440.00
2111115021722DB156000N032012806310N115A2961	26,042.00
2111115021722DB156000N032012806310N115A2612	\$2,494.00
	\$38,976.00

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 15, 22 fracción II y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.10. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA			
TIPO DE GASTO		TG	1. GASTO CORRIENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
	TIPO DE FUENTE	TF	5 - RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A - RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL (PARTICIPACIONES)

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

En los casos que existan día (s) habil (es) dentro del plazo de entrega, tal como se señala en el calendario oficial de labores, estas no se deberán contabilizar en el plazo de entrega, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalías deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos con IVA incluido, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.10 párrafo décimo del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, **concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden**, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS
Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR



03/09/2025
OSV-1175
RV1502-0076

Página 3 de 4



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

DCP-02 (ANEXO 77)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones. Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio y/o correo electrónico de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales.

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre Darwin O. Dzib Martinez
Fecha 05/09/2025
Firma [Firma]
Cargo Analista

☐ EFECTIVIDAD ☐ NO EFECTIVIDAD
☐ OFICIO DE SOLICITUD
☐ FORMATO DCP-03
☐ FORMATO DCP-01
☐ FIRMA _____
☐ CONFORME ☐ NO CONFORME

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS
Analista PATRICIA DUARTE ABUILAR



03/09/2025
OSV-1175
RV1502-0076

Página 4 de 4